

Don **ILDEFONSO COBO NAVARRETE**, Secretario del Consejo de Administración de la mercantil EMPRESA MUNICIPAL DE ABASTECIMIENTO Y SANEAMIENTO DE GRANADA, S. A. (EMASAGRA), C.I.F. A-18027722, **CERTIFICO**,

I.- Que el día 28 de noviembre de 2024, previa convocatoria realizada en forma legal y estatutaria, se celebró reunión del Consejo de Administración de EMASAGRA en la EDAR VADOS, estando presentes o representados la totalidad de los miembros del Consejo de Administración de la Sociedad.

II.- De conformidad con lo establecido en los Estatutos Sociales actuó como Presidenta quien lo es del Consejo de Administración, D^a. M^a Francisca Carazo Villalonga, actuando como Secretario el que suscribe, en su condición de Secretario del Consejo de Administración, cargo que ostenta según lo establecido en el artículo 37 de los Estatutos Sociales de la Empresa.

III.- Declarado válidamente constituido el Consejo de Administración, al estar presentes la totalidad de sus miembros en el mismo y según se recoge en el acta aprobada a su finalización, se adoptó entre otros, los acuerdos que se transcriben acto seguido:

“TERCERO. Dar cuenta de la Comisión de Tarifas. Propuesta de tarifas de Abastecimiento y Alcantarillado 2025 (Granada) y sus correspondientes ordenanzas reguladoras.

En este punto, expone el Sr. Torres los expedientes de tarifas de abastecimiento de agua y alcantarillado, y las propuestas de (i) ordenanza reguladora de la prestación patrimonial de carácter público no tributario por la utilización del servicio de abastecimiento de agua potable y otras actividades conexas al mismo en el municipio de Granada y, (ii) ordenanza reguladora de la prestación patrimonial de carácter público no tributario por la utilización de los servicios de alcantarillado y depuración en el municipio de Granada, que se han enviado con la convocatoria del Consejo.

A continuación, informa que se han celebrado dos sesiones de la Comisión de Tarifas los días 29 de octubre y 19 de noviembre de 2024 en las que se ha abordado la necesidad de revisar las tarifas de Abastecimiento y Alcantarillado de Granada, pues la estructura de costes asociados a estos servicios ha evolucionado y ya no es la misma que la de la última revisión tarifaria del año 2014.

Asimismo, en dichas sesiones de la Comisión se trató la necesidad de modificar las ordenanzas, fundamentalmente por dos cuestiones:

a) *La regulación actual de los servicios es dispersa:*



958 242200

Código seguro de verificación: **8SI4PLBQ00R507QMGSE1**

La autenticidad de este documento puede ser contrastada en la dirección <https://www.granada.org/cgi-bin/produccion/simcgi.exe/verifica.sim/root>

Vº bueno de CARAZO VILLALONGA MARIA FRANCISCA /ALCALDESA PRESIDENTA DEL AYUNTAMIENT 05-12-2024 11:59:31
Firmado por COBO NAVARRETE ILDEFONSO /SECRETARIO/A GENERAL 04-12-2024 07:47:24

Contiene 2
firmas digitales



Pag. 1 de 4



Así, la Ordenanza completa es de 2012 (BOP 246 de 24/12/2012). Posteriormente se publicaron varias modificaciones puntuales (BOP nº 242 de 20/12/2013 y BOP de 29/12/2014), de manera que la regulación aplicable al abastecimiento y saneamiento no se encuentra en un único texto refundido sino en diversas publicaciones, lo que provoca cierta inseguridad jurídica que conviene evitar.

b) La ordenanza actual de abastecimiento no se encuentra adaptada a la normativa vigente, en concreto la Disposición final duodécima de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP).

Esta disposición establece la necesidad de adaptación de la naturaleza jurídica de la contraprestación de EMASAGRA a Prestación Patrimonial Pública de Carácter No Tributario (PPPNT). El texto de la ordenanza de alcantarillado ya se encuentra modificado porque este servicio se regula conjuntamente con el de depuración que fue revisado y se publicó la ordenanza en marzo de 2024.

En relación con la ordenanza de abastecimiento de agua potable, los principales cambios serían los siguientes:

- La ordenanza propuesta es una ordenanza municipal NO fiscal;
- La contraprestación a percibir por EMASAGRA tendrá la naturaleza de Prestación Patrimonial Pública de carácter no tributario (PPPNT)
- Se regulan las cuotas y tarifas, dejándose de usar términos como base liquidable, etc...
- Se incluyen los nuevos precios
 - En general: subida IPC, incentivo menor consumo
 - En particular: Sube cuota de consumo/ Baja cuota fija o de servicio/Baja cuota contratación acometidas
- Se modifica el concepto devengo por nacimiento de la obligación de pago, debido a la naturaleza no fiscal.
- Se añaden nuevas bonificaciones, para asimilarlas a las introducidas en la ordenanza de depuración, recientemente modificada (Discapitados grado igual o superior a 65%, personas dependientes, víctimas de Violencia de Género).

En relación con la ordenanza de alcantarillado, se propone solo modificar las cuotas y las bonificaciones (las mismas que en abastecimiento y depuración) porque este servicio se regula conjuntamente en la misma ordenanza con el servicio de depuración y esta ordenanza ya se pasó a PPPNT (BOP 43, de 04 de marzo de 2024).

Se destaca resaltar que la evolución acumulada del IPC en la provincia de Granada desde enero del 2014 (año en el que se realizó la última revisión de precios) hasta septiembre del 2024 ascienda al 23,2% según datos del ine. No obstante, como se verá más adelante, la revisión que se propone es muy inferior, equivalente a la evolución del IPC interanual (según previsión de Funcas: 2,7% a 2,9%).



958 242200

Código seguro de verificación: **8SI4PLBQ00R507QMGSE1**

La autenticidad de este documento puede ser contrastada en la dirección <https://www.granada.org/cgi-bin/produccion/simcgi.exe/verifica.sim/root>

Vº bueno de Firmado por CARRASO VILLALONGA MARIA FRANCISCA /ALCALDESA PRESIDENTA DEL AYUNTAMIENTO 05-12-2024 11:59:31
COBO NAVARRETE ILDEFONSO /SECRETARIO/A GENERAL 04-12-2024 07:47:24

Contiene 2 firmas digitales



Pag. 2 de 4



Se muestran, los costes asociados a los servicios de abastecimiento y alcantarillado que experimentan un incremento son:

- Gastos de personal (basado en el V Acuerdo para el Empleo y Negociación Colectiva firmado en mayo de 2023 entre CEOE, CEPYME, CCOO y UGT, y que prevé un incremento del 3% sobre el salario de 2024),
- Cánones de Regulación correspondientes a los embalses de Quéntar y de Canales, la tarifa de utilización del agua del Canal de Loaysa y la tarifa de utilización del agua del Canal de los Franceses sufren incremento en el precio y volumen según el borrador emitido por la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir para el año 2025. Además, para este año se incluye una nueva tarifa por la de utilización del agua de los ramales y pozos de emergencia de la Ronda Sur.
- Contadores e implementación de telelectura. La implantación de la telelectura en los suministros municipales supone una eficiencia y mejora la gestión del recurso hídrico. Se produce un control del suministro de agua, una mejora en el proceso de lectura con un control diario del rendimiento hidráulico reduciendo las pérdidas físicas y aparentes, así como, un control exhaustivo de los consumos municipales. Esta gestión sostenible es crucial para mejorar la precisión y eficacia en el monitoreo del consumo, ayudando a la modernización urbana y del servicio.
- Adecuación de aliviaderos a medio público para cumplir con el artículo 259 quater del Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, por el que se aprueba el Reglamento del Dominio Público Hidráulico.

De conformidad con lo anterior, las nuevas tarifas propuestas suponen un incremento del 3,69% para el concepto de abastecimiento de agua potable y un 3,63% para el alcantarillado. Ello, teniendo en cuenta que el concepto de depuración no se incrementa, supone una subida en el recibo del ciclo integral del agua, del 2,75%. Este incremento, como se señaló anteriormente, se corresponde con la previsión de incremento del IPC para 2024.

Este porcentaje de revisión contrasta con las revisiones llevadas a cabo en otras capitales de provincia andaluzas como Sevilla o Málaga, que han aprobado subidas de casi el 20% y más del 30%, respectivamente.

Tal y como se ha venido señalando en anteriores ocasiones, en Granada la necesidad de revisión es tan pequeña en comparación con el resto de ciudades andaluzas debido a la previsión y gestión proactiva de este servicio, que se ha adelantado y ha mitigado el impacto de la subida de los costes energéticos mediante la aprobación del canon de descarbonización, para ejecutar obras de eficiencia energética en las instalaciones de EMASAGRA.



958 242200

Código seguro de verificación: **8SI4PLBQ00R507QMGE1**

La autenticidad de este documento puede ser contrastada en la dirección <https://www.granada.org/cgi-bin/produccion/simcgi.exe/verifica.sim/root>

Vº bueno de	CARRASO VILLALONGA MARIA FRANCISCA	/ALCALDESA PRESIDENTA DEL AYUNTAMIENTO	05-12-2024 11:59:31
Firmado por	COBO NAVARRETE ILDEFONSO	/SECRETARIO/A GENERAL	04-12-2024 07:47:24

Contiene 2
firmas digitales



Pag. 3 de 4



Tanto los referidos estudios de costes, con las nuevas tarifas resultantes, como los borradores de ordenanzas reguladoras se acompañaron a la propuesta de acuerdo remitida a todos los Consejeros junto con la convocatoria de la presente sesión del Consejo.

Por todo ello, el **Consejo que acuerda por unanimidad**, en virtud de lo dispuesto en los arts. 44, e) y 16, l) de los EESS:

- a) **Aprobar las Tarifas** de los servicios de Abastecimiento de Agua Potable y Alcantarillado **y el nuevo texto de las Ordenanzas** reguladoras de las Prestaciones Patrimoniales de Carácter Público no Tributario por la prestación de los referidos servicios.
- b) **Dar traslado para su aprobación a la Junta General de Accionistas y al Excmo. Ayuntamiento de Granada**, de los expedientes de revisión de tarifas de los servicios de Abastecimiento de Agua Potable y Alcantarillado, así como el nuevo texto de las Ordenanzas reguladoras de las Prestaciones Patrimoniales de Carácter Público no Tributario por la prestación de los referidos servicios.

“SEXTO.- Aprobación, si procede, total o parcial, del acta de la presente sesión.

Siendo las 12:30 horas, se suspende la Sesión para, sobre un borrador base preexistente, redactar la presente Acta de la presente sesión. Una vez reanudada la Sesión, siendo las 12:45 horas, el Acta es leída por el Sr. Secretario, aprobándose su redacción por unanimidad.

Así, no habiendo más asuntos que debatir, ni más consejeros que desearan intervenir y, habiendo sido tratados todos los asuntos del Orden del Día, el Presidente dio por concluida la sesión, siendo las 12:45 horas del día de la fecha.”

Y para que así conste expido la presente certificación, al amparo de lo establecido en el Art. 109.1.a) del R.R.M, con el VºBº de la Presidenta del Consejo de Administración, en la ciudad de Granada en la fecha abajo indicada.

LA PRESIDENTA
Dª. Marifrán Carazo Villalonga

EL SECRETARIO
D. Ildefonso Cobo Navarrete



958 242200

Código seguro de verificación: **8SI4PLBQ00R507QMGSE1**

La autenticidad de este documento puede ser contrastada en la dirección <https://www.granada.org/cgi-bin/produccion/simcgi.exe/verifica.sim/root>

Vº bueno de	CARAZO VILLALONGA MARIA FRANCISCA	/ALCALDESA PRESIDENTA DEL AYUNTAMIENT	05-12-2024 11:59:31
Firmado por	COBO NAVARRETE ILDEFONSO	/SECRETARIO/A GENERAL	04-12-2024 07:47:24

Contiene 2
firmas digitales



Pag. 4 de 4

